



Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Ejecutivo
Convocatoria No. 013/2019
Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N55-2019
Junta Pública de Fallo de Licitación

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N55-2019, relativo a la Obra: **Construcción de techumbre en cancha deportiva en la escuela primaria "Mariano Matamoros"; ubicada en la localidad de San Nicolás El Xathe, Municipio de Atotonilco El Grande, Estado de Hidalgo.**; los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. SEFINP-A-FAFEF/GI-2019-1508-00376, de fecha **14 de agosto de 2019**, emitido por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las **15:00** horas del día **27 de septiembre de 2019**; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 de su Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de Ex Secretarios de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el Km. 87.5 de la carretera México - Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo; **las personas morales**, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de este concurso, por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la **C. L.A. Yolanda García Ortiz**, Directora de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 3 y 13 Fracción V y 28 Fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 2, 3, 4, 5 y 13 Fracciones VIII, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos, la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N55-2019

"SHD Construcciones, S.A. de C.V."

Con un importe sin I.V.A. de: \$1'215,822.35 (Un millón doscientos quince mil ochocientos veintidós pesos 35/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: \$1'410,353.93 (Un millón cuatrocientos diez mil trescientos cincuenta y tres pesos 93/100 M.N.) la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de obra de **124** días naturales, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día **09** de **octubre** de **2019**.

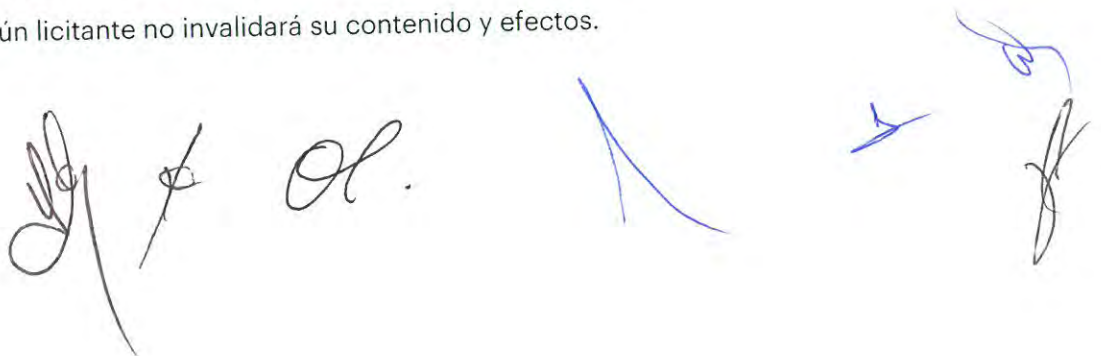
Se hace constar que se adjunta como anexo no. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de las proposiciones presentadas y las razones fundadas y motivadas para admitirlas o desecharlas, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (01 771) 717-8000 extensiones 8742, 8681 y teléfono y fax extensión (01-771) 717-80-45, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día **30** de **septiembre** de **2019**, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

De igual forma, se hace constar que en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las **15:50** horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.



Licitación Pública No. EO-SOPOT-N55-2019

Por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

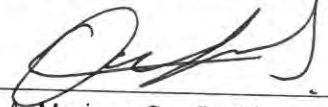
La Directora de Licitaciones y Contratos


L.A. Yolanda García Ortiz

Por la Dirección de Precios Unitarios

No se presentó

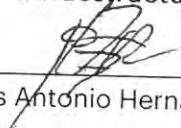
Por el Órgano Interno de Control de la SOPOT.


L.A. Mariana Ocaña Pérez

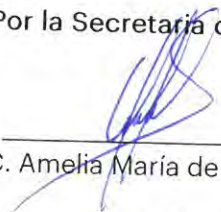
Por la Dirección General de Control y Enlace
Normativo

No se presentó

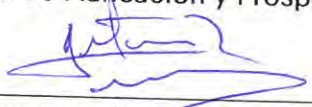
Por la Dirección General de Obras Públicas e
Infraestructura


Ing. Jesús Antonio Hernández Rivera

Por la Secretaría de Contraloría


L.C. Amelia María de Jesús Ortiz Islas

Por la Unidad de Planeación y Prospectiva


Lic. Jorge Antonio Reyes Viveros

Por la Secretaría de Finanzas Públicas

No se presentó

Por el Consejo Coordinador Empresarial del
Estado de Hidalgo

No se presentó

Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC

No se presentó

Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC

No se presentó

Por la Coordinación General Jurídica

No se presentó

Por la Cámara Mexicana de la Industria de la
Construcción

No se presentó

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N55-2019

Por los licitantes participantes

Nombre	firma
1.- Juan Manuel Torres Duran	No se presentó.
2.- Francisco Javier Delgadillo González	No se presentó.
3.- Grupo JE Constructores de Xochicoatlan, S.A. de C.V.	Juan Carlos Angeles Godínez
4.- Constructora Ademexsa, S.A. de C.V.	No se presentó.
5.- SHD Construcciones, S.A. de C.V.	Lesly Aristeo Sánchez

Nota: Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N55-2019, correspondiente a la Obra: **Construcción de techumbre en cancha deportiva en la escuela primaria "Mariano Matamoros";** ubicada en la localidad de San Nicolás El Xathe, Municipio de Atotonilco El Grande, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N55-2019
Convocatoria No. 013/2019**

Anexo No. 1

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para emitir el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 27 de Septiembre del 2019, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en: Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N55-2019, para la adjudicación de la obra: **Construcción de techumbre en cancha deportiva en la escuela primaria "Mariano Matamoros"**; ubicada en la localidad de San Nicolás El Xathe, Municipio de Atotonilco El Grande, Estado de Hidalgo.

a).- Fundamento del procedimiento de contratación

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su reglamento y lo dispuesto en las bases de licitación.

c).- Adjudicación del contrato

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto párrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones

1/18
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N55-2019, en relación a la obra: **Construcción de techumbre en cancha deportiva en la escuela primaria "Mariano Matamoros"**; ubicada en la localidad de San Nicolás El Xathe, Municipio de Atotonilco El Grande, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N55-2019
Convocatoria No. 013/2019**

respectivas.

- I. Reseña cronológica de los actos del procedimiento de la presente Licitación Pública.
- I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto de la presente Licitación, son autorizados por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. SEFINP-A-FAFEF/GI-2019-1508-00376 de fecha 14 de Agosto de 2019.
- I.2.- Que con fecha 09 de Septiembre del 2019, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s.obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la convocatoria No. 013/2019 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N55-2019, en relación a la ejecución de la obra: **Construcción de techumbre en cancha deportiva en la escuela primaria "Mariano Matamoros"; ubicada en la localidad de San Nicolás El Xathe, Municipio de Atotonilco El Grande, Estado de Hidalgo.**
- I.3.- Las bases de la presente licitación se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el día 17 de Septiembre del 2019.
- I.4.- Con fecha 13 de Septiembre del 2019 a las 11:00 horas, se llevo a cabo la visita al sitio donde se realizaran los trabajos.
- I.5.- Con fecha 18 de Septiembre de 2019 a las 15:00 horas, se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de Ex-Secretarios de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el km. 87.5 de la carretera México-Pachuca, col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes:
 - 1.- Julio Cesar Mora Pérez
 - 2.- Juan Manuel Torres Duran
 - 3.- Francisco Javier Delgadillo González
 - 4.- Grupo JE Constructores de Xochicoatlan, S.A. de C.V.
 - 5.- SHD Construcciones, S.A. de C.V.
- I.6.- Con fecha 24 de Septiembre de 2019 a las 12:00 horas, se realizó el Acto de Presentación y Apertura de

2/18

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N55-2019, en relación a la obra: **Construcción de techumbre en cancha deportiva en la escuela primaria "Mariano Matamoros"; ubicada en la localidad de San Nicolás El Xathe, Municipio de Atotonilco El Grande, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N55-2019
Convocatoria No. 013/2019**

Proposiciones, en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes los licitantes siguientes:

- 1.- Julio Cesar Mora Pérez
- 2.- Juan Manuel Torres Duran
- 3.- Francisco Javier Delgadillo González
- 4.- Grupo JE Constructores de Xochicoatlan, S.A. de C.V.
- 5.- SHD Construcciones, S.A. de C.V.
- 6.- Constructora Ademexsa, S.A. de C.V.

1.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

1.7.1.- Licitante cuya proposición se desecho y quedo asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 24 de Septiembre de 2019 a las 12:00 horas:

- 1.- Julio Cesar Mora Pérez

Motivo: En el documento E-3., no presenta la determinacion de la prima del riesgo de trabajo emitida por el IMSS de acuerdo a lo solicitado en las bases de esta licitación.

Fundamento: Capitulo IV.- Evaluación y adjudicación, Numeral 2, punto 2.- Cuando en los términos precisados en las bases de Licitación: a) No cumpla con uno o varios de los requisitos (Artículo 44 de la Ley)...

1.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revision cuantitativa y son considerados para la evaluacion cualitativa.

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	Juan Manuel Torres Duran	\$1'227,275.79	93 días naturales inicio 09 de Octubre de 2019 y terminación 09 de Enero de 2020.

3/18
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N55-2019, en relación a la obra: Construcción de techumbre en cancha deportiva en la escuela primaria "Mariano Matamoros"; ubicada en la localidad de San Nicolás El Xathe, Municipio de Atotonilco El Grande, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N55-2019
Convocatoria No. 013/2019**

2.-	Francisco Javier Delgadillo González	\$1'197,575.92	124 días naturales inicio 09 de Octubre de 2019 y terminación 09 de Febrero de 2020.
3.-	Grupo JE Constructores de Xochicoatlan, S.A. de C.V.	\$1'201,869.20	124 días naturales inicio 09 de Octubre de 2019 y terminación 09 de Febrero de 2020.
4.-	SHD Construcciones, S.A. de C.V.	\$1'215,822.35	124 días naturales inicio 09 de Octubre de 2019 y terminación 09 de Febrero de 2020.
5.-	Constructora Ademexsa, S.A. de C.V.	\$1'291,426.12	124 días naturales inicio 09 de Octubre de 2019 y terminación 09 de Febrero de 2020.

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 25 y 26 de Septiembre del 2019, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- Juan Manuel Torres Duran, 2.- Francisco Javier Delgadillo González, 3.- Grupo JE Constructores de Xochicoatlan, S.A. de C.V., 4.- SHD Construcciones, S.A. de C.V. y 5.- Constructora Ademexsa, S.A. de C.V., para determinar el cumplimiento en los **aspectos legales, técnicos y económicos**, solicitados en las **bases de licitación** y en los **criterios de la evaluación y adjudicación** que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la **sección III Evaluación de las Propuestas**, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

4/18

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N55-2019, en relación a la obra: Construcción de techumbre en cancha deportiva en la escuela primaria "Mariano Matamoros"; ubicada en la localidad de San Nicolás El Xathe, Municipio de Atotonilco El Grande, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N55-2019
Convocatoria No. 013/2019**

II.1.- Juan Manuel Torres Duran

Causal No. 1.

Requisita incorrectamente los documento E-10.- Programa de ejecución convenido y E-11.- Programas de erogaciones. E-11.1.- de la mano de obra, E-11.2.- de la maquinaria y equipo para construcción y herramienta, E-11.3.- de los materiales y el E-11.4.- del personal profesional técnico, administrativo encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, y E-12.- Carta compromiso de la proposición.

Motivo:

No cumple con lo establecido en el aspecto económico de la convocatoria a la licitación pública, por la siguiente causa:

El licitante en los documentos E-10.- Programa de ejecución convenido y E-11.- Programas de erogaciones. E-11.1.- de la mano de obra, E-11.2.- de la maquinaria y equipo para construcción y herramienta, E-11.3.- de los materiales y el E-11.4.- del personal profesional técnico, administrativo encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, propone un periodo de ejecución de 93 días naturales inicio 09 de octubre de 2019 y termino 09 de enero de 2020.

Y en el documento E-12.- Carta compromiso de la proposición, propone un periodo de ejecución de 93 días naturales inicio 09 de octubre de 2019 y termino 29 de enero de 2020.

Lo cual es incorrecto ya que el plazo de ejecución requerido por la convocante y que se establece en la convocatoria de esta licitación, Capítulo I.- Información General, Numeral 11.- Periodo de ejecución.- fecha estimada de inicio y terminación de la obra. (Artículo 31, fracción V de la ley), fracción 1.- El licitante al formular el programa general de los trabajos, deberá considerar que el plazo estimado de ejecución de los trabajos será de 124 días naturales, siendo la fecha estimada de inicio el día 09 de Octubre de 2019 y la fecha estimada de terminación el día 09 de Febrero de 2020.

Por lo tanto no cumple con lo que establece la convocatoria a la licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 8.- criterios de evaluación económica; fracción 1.- la evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: i).- lo establecido en la convocatoria; fracción 2.- en la evaluación, se verificara que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación.

5/18
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N55-2019, en relación a la obra: Construcción de techumbre en cancha deportiva en la escuela primaria "Mariano Matamoros"; ubicada en la localidad de San Nicolás El Xathe, Municipio de Atotonilco El Grande, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N55-2019
Convocatoria No. 013/2019**

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que establece la Convocatoria a la Licitación Publica en el Capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; numeral 8.1.- causales para desechar la propuesta económica; fracción 1.- para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por; i).- lo establecido en la convocatoria; fracción 3.- cuando en uno o en varios documentos que la integran; e).- cuando la información presentada no se ajuste sustancialmente a lo requerido; numeral 8.1.9.- Programa de ejecución convenido; fracción 1.- cuando la programación de la totalidad de las partidas y subpartidas de los trabajos para la ejecución de la obra; c).- no corresponda al plazo de ejecución establecido por la convocante.

Y en el numeral 2.- Causales para desechar la proposición, fracción 4.- Cuando proponga alternativas que modifiquen lo establecido en la convocatoria a la licitación; fracción 7.- Proponga un plazo de ejecución diferente al establecido por la convocante.

El Artículo 34 de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las Mismas establece en el párrafo tercero: Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

El artículo 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece que: Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario, se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

I.- que cada documento contenga toda la información solicitada

Y el Reglamento antes citado, determina en el artículo 69.- (...) Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), económicas (...) de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición.

Resolución: Por el motivo y fundamento derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

6/18
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N55-2019, en relación a la obra: Construcción de techumbre en cancha deportiva en la escuela primaria "Mariano Matamoros"; ubicada en la localidad de San Nicolás El Xathe, Municipio de Atotonilco El Grande, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N55-2019
Convocatoria No. 013/2019**

II.2.- Francisco Javier Delgadillo González

Observaciones: Presenta el indicador económico de la tasa de interés solicitada en el documento E-6, es solicitado en los documentos E-6 y E-4 .

Causal No. 1.

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

Motivo:

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Clave	Descripción del concepto
H002	Suministro, fabricación y montaje de estructura (techumbres) de acero estructural A-36, formada con perfiles ligeros (hasta 12 kg/m), incluye: montaje hasta 20 m. de altura, soldadura, ...

- Analiza incorrectamente dicho concepto, ya que omite considerar planta soldadora y generador para fabricar y colocar, y en el básico que propone "EST-0001 B Montaje hasta 20 mts de altura de estructura de acero estructural A-36, formada con perfiles medianos (de 12 a 60 kg/cm)" tampoco integra planta soldadora y generador.

2.-

Clave	Descripción del concepto
H003	Suministro, fabricación y montaje de estructura (techumbres) de acero estructural A-36, formada con perfiles ligeros (hasta 12 a 60 kg/m), incluye: montaje hasta 20 m. de altura, soldadura, ...

- Analiza incorrectamente dicho concepto, ya que omite considerar planta soldadora y generador para fabricar y colocar, y en el básico que propone "EST-0001 C Montaje hasta 20 mts de altura de estructura de acero estructural A-36, formada con perfiles medianos (de 12 a 60 kg/cm)" tampoco integra planta soldadora y generador.

7/18
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N55-2019, en relación a la obra: Construcción de techumbre en cancha deportiva en la escuela primaria "Mariano Matamoros"; ubicada en la localidad de San Nicolás El Xathe, Municipio de Atotonilco El Grande, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N55-2019
Convocatoria No. 013/2019**

3.-

Clave	Descripción del concepto
H004	Suministro, fabricación y montaje de estructura (techumbres) de acero estructural A-36, formada con perfiles ligeros (de más de 60 kg/m), incluye: montaje hasta 20 m. de altura, soldadura, ...

- Analiza incorrectamente dicho concepto, ya que omite considerar planta soldadora y generador para fabricar y colocar, y en el básico que propone "EST-0001 D Montaje hasta 20 mts de altura de estructura de acero estructural A-36, formada con perfiles medianos (de más de 60 kg/cm)" tampoco integra planta soldadora y generador.

4.-

Clave	Descripción del concepto
H010	Suministro y aplicación de pintura esmalte marca comex 100 sobre estructuras de acero ligeras, medianas y pesadas....

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar el equipo adecuado para pintar (compresor y generador).

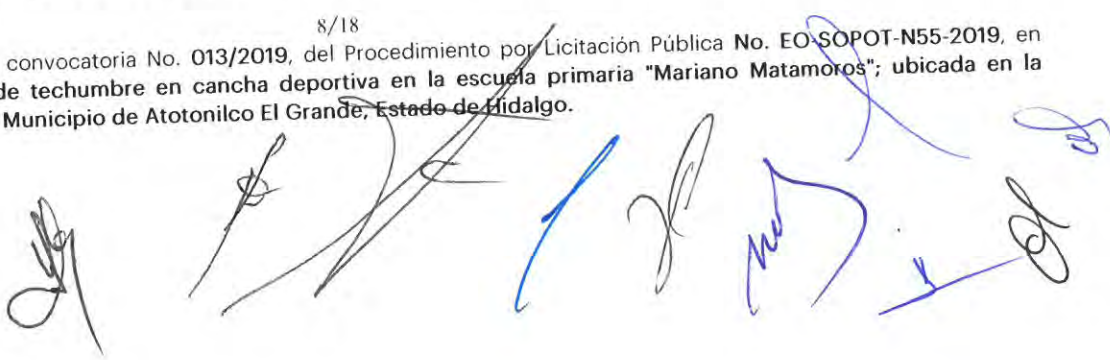
Por los cuatro precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación. G).- La normatividad de la SCT, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho a lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 8.- Cuando no se consideren los acuerdos o aclaraciones tomados o dados a conocer en la junta de aclaraciones; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, no se haya determinado el

8/18

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N55-2019, en relación a la obra: Construcción de techumbre en cancha deportiva en la escuela primaria "Mariano Matamoros"; ubicada en la localidad de San Nicolás El Xathe, Municipio de Atotonilco El Grande, Estado de Hidalgo.

The bottom of the page features several handwritten signatures in black and blue ink. On the left, there is a circular stamp containing a signature. To the right of this, there are several more signatures, some of which are crossed out with a large 'X'. The signatures appear to be official approvals or objections to the document.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N55-2019
Convocatoria No. 013/2019**

correcto análisis, calculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 15.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

Resolución: Por el motivo y fundamento derivados de la causal No.1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

9/18

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N55-2019, en relación a la obra: Construcción de techumbre en cancha deportiva en la escuela primaria "Mariano Matamoros"; ubicada en la localidad de San Nicolás El Xathe, Municipio de Atotonilco El Grande, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N55-2019
Convocatoria No. 013/2019**

II.3.- Grupo JE Constructores de Xochicoatlan, S.A. de C.V.

Causal No. 1.

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

Motivo:

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Clave	Descripción del concepto
H002	Suministro, fabricación y montaje de estructura (techumbres) de acero estructural A-36, formada con perfiles ligeros (hasta 12 kg/m), incluye: montaje hasta 20 m. de altura, soldadura, ...

- Analiza incorrectamente dicho concepto, ya que omite considerar andamio para el montaje de la estructura, omite considerar planta soldadora, compresor y generador para fabricar y colocar.

2.-

Clave	Descripción del concepto
H003	Suministro, fabricación y montaje de estructura (techumbres) de acero estructural A-36, formada con perfiles ligeros (hasta 12 a 60 kg/m), incluye: montaje hasta 20 m. de altura, soldadura, ...

- Analiza incorrectamente dicho concepto, ya que omite considerar andamio para el montaje de la estructura, omite considerar planta soldadora, compresor y generador para fabricar y colocar.

3.-

Clave	Descripción del concepto
H004	Suministro, fabricación y montaje de estructura (techumbres) de acero estructural A-36, formada con perfiles ligeros (de más de 60 kg/m), incluye: montaje hasta 20 m. de altura, soldadura, ...

10/18

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N55-2019, en relación a la obra: Construcción de techumbre en cancha deportiva en la escuela primaria "Mariano Matamoros"; ubicada en la localidad de San Nicolás El Xathe, Municipio de Atotonilco El Grande, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N55-2019
Convocatoria No. 013/2019**

- Analiza incorrectamente dicho concepto, ya que omite considerar andamio para el montaje de la estructura, omite considerar plata soldadora, compresor y generador para fijar la estructura.
- Además considera un básico "EST-0001 C Montaje hasta 20 mts de altura de estructura de acero estructural A-36, formada con perfiles medianos (de 12 a 60 kg/cm)" del cual omite integrar el análisis en el documento E-2.- Análisis de los costos Básicos o auxiliares de los materiales, por lo que no se puede evaluar.

4.-

Clave	Descripción del concepto
2019-4063-0537- CI	Suministro e instalación de canalón metálico conformado por lamina de acero galvanizado pintado cal 22 con 6 golpes y desarrollo de 91 cm , ...
	• Analiza incorrectamente dicho concepto, ya que en los insumos de materiales propone lámina galvanizada cal. 24 (zintro), lo cual es incorrecto ya que la especificación del concepto requiere de lámina de acero galvanizado cal. 22. • Además omite considerar un andamio para la colocación de la lámina.

Por los cuatro precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación. G).- La normatividad de la SCT, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho a lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 8.- Cuando no se consideren los acuerdos o aclaraciones tomados o dados a conocer en la junta de aclaraciones; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, no se haya determinado el correcto análisis, calculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se

11/18
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N55-2019, en relación a la obra: Construcción de techumbre en cancha deportiva en la escuela primaria "Mariano Matamoros"; ubicada en la localidad de San Nicolás El Xathe, Municipio de Atotonilco El Grande, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N55-2019
Convocatoria No. 013/2019**

analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 15.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

Causal No. 2.

Requisita incorrectamente el documento; E-3.1.- Análisis, cálculo e integración del Factor Salario Real.

Motivo:

El licitante en la integración y cálculo del F.S.R. Aplica incorrectamente las cuotas obrero patronales de conformidad a la ley del I.M.S.S. Y su Reglamento, ya que emplea la suma de las cuotas obrero patronales, debiendo utilizar únicamente las cuotas patronales, como se muestra en la siguiente tabla:

12/18

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N55-2019, en relación a la obra: Construcción de techumbre en cancha deportiva en la escuela primaria "Mariano Matamoros"; ubicada en la localidad de San Nicolás El Xathe, Municipio de Atotonilco El Grande, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N55-2019
Convocatoria No. 013/2019**

Prestaciones en especie		en Excedente de UMA		de 3 Prestaciones en dinero		Seguro de invalidez y vida		de Cesantía de edad avanzada y vejez	
% Aplica	% Debe aplicar	% Aplica	% Debe aplicar	% Aplica	% Debe aplicar	% Aplica	% Debe aplicar	% Aplica	% Debe aplicar
1.43	1.050	1.500	1.100	0.950	0.700	2.375	1.750	4.275	3.150

De Conformidad a lo que establecen las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación, Numeral 10.- Criterios de evaluación Económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- Ley y Reglamento del IMSS, c).- Ley Federal del Trabajo, d).- Ley del INFONAVIT, f).- el cap. IV.- evaluación y adjudicación.

Fundamento:

De Conformidad a lo que establecen las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 8.1.- Causales para Desechar la Propuesta Económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- Ley del IMSS, c).- Ley Federal del Trabajo, d).- Ley del INFONAVIT, f).- así como de los criterios de evaluación establecidos y causas para desechar la proposición, y j).- lo establecido en las bases de licitación, Numeral 11.3.- E-3.-factor de salario real (FSR)., fracción 8.- Cuando la integración y cálculo de las cuotas obrero patronales en el F.S.R no se apliquen de conformidad con lo establecido en la ley del I.M.S.S. y su reglamento.

Para tal efecto la Ley del Seguro Social establece en el Capítulo II de las bases de cotización y de las cuotas en su artículo 36, "Corresponde al patrón pagar íntegramente la cuota señalada para los trabajadores, en los casos en que estos perciban como cuota diaria el salario mínimo".

El artículo 42 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo con las Mismas, establece que: En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

I.- que cada documento contenga toda la información solicitada

Y el artículo 45.- (...) Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

13/18
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N55-2019, en relación a la obra: Construcción de techumbre en cancha deportiva en la escuela primaria "Mariano Matamoros"; ubicada en la localidad de San Nicolás El Xathe, Municipio de Atotonilco El Grande, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N55-2019
Convocatoria No. 013/2019**

- I.- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.
II.- El incumplimiento de las condiciones (...), económicas (...) requeridas por la convocante.

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de las causales No.1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.4.- Constructora Ademexsa, S.A. de C.V.

Causal No. 1

El licitante requisita incorrectamente los documentos: E-12.- Carta compromiso de la proposición, así como el E-1.- Precio unitario, y el E-9.- Catálogo de conceptos, y en consecuencia afectan la solvencia de su propuesta económica.

Motivo

El licitante, oferta un importe total de su proposición que no es aceptable económicamente, ya que es mayor en un 2.93%, en relación a la asignación presupuestal aprobada para la ejecución de la obra, y no es posible su contratación.

De conformidad a lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación, Numeral 1.- Criterios para la Evaluación de la Proposición, fracción 4.- Se analizará y evaluarán los documentos que acreditan (...), así como a las propuestas (...) económicas de las proposiciones de cada licitante, con fundamento en: a).- (...), el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación de las bases de licitación, f).- Que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción 10.- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de la zona, y puedan ser pagados por la convocante.

Fundamento

De conformidad a lo que establecen las bases de la licitación en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; Numeral 9.- Cuando los precios de los insumos propuestos por el licitante no sean aceptables, es decir, que no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de la zona,; Numeral 11.1.E.1.- Precio Unitario, fracción 11.- Cuando los precios unitarios propuestos por el licitante no sean aceptables, es decir, no sean acordes con las condiciones vigentes de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o integrando la propuesta total. Numeral 11.9.- E-9.- Catálogo de conceptos, fracción 7.- Cuando el importe total de la propuesta económica, sea mayor al importe del

14/18

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N55-2019, en relación a la obra: Construcción de techumbre en cancha deportiva en la escuela primaria "Mariano Matamoros", ubicada en la localidad de San Nicolás El Xathe, Municipio de Atotonilco El Grande, Estado de Hidalgo.

The bottom of the page features several handwritten signatures in black and blue ink. On the left, there is a circular stamp with a signature inside. To the right of this, there are several more signatures, some of which are crossed out with a large 'X' or other markings. The signatures appear to be official approvals or signatures of the parties involved in the process.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N55-2019
Convocatoria No. 013/2019**

presupuesto base de la convocante autorizada para la ejecución de la obra objeto de esta licitación. Por presentar uno o varios precios unitarios no aceptables. Y en tal virtud la convocante no cuente con la suficiencia presupuestal para la adjudicación y su contratación.

A tal efecto el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, determina en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado (...) de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

Y el artículo 45 del Reglamento anteriormente citado, establece que: Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

Fracción II.- El incumplimiento de las condiciones (...) y económicas requeridas por la convocante.

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

III.- Licitante cuya proposición resulto solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

III.1.- SHD Construcciones, S.A. de C.V.

Motivo y Fundamento

El licitante: 1.- SHD Construcciones, S.A. de C.V., cumple con los lineamientos establecidos en las bases de licitación, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Por lo tanto la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: 1.- SHD

15/18
Dietamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N55-2019, en relación a la obra Construcción de techumbre en cancha deportiva en la escuela primaria "Mariano Matamoros"; ubicada en la localidad de San Nicolás El Xathe, Municipio de Atotonilco El Grande, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N55-2019
Convocatoria No. 013/2019**

Construcciones, S.A. de C.V., resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de \$1'215,822.35 (Un millón doscientos quince mil ochocientos veintidos pesos 35/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 124 días naturales.

Resolución:

Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: **SHD Construcciones, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de \$1'215,822.35 (Un millón doscientos quince mil ochocientos veintidos pesos 35/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 124 días naturales.

IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.

a).- **Firma del contrato:** El licitante adjudicatario del contrato de obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto \$1'215,822.35 (Un millón doscientos quince mil ochocientos veintidos pesos 35/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 124 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 30 de Septiembre del 2019 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- **Presentación de garantías:** El licitante adjudicatario del contrato de obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos tramites se verificarán en la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex-Centro Minero, Edificio II-B, planta baja, Carretera México - Pachuca km. 87.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681 y tel. y fax. (01-771) 717-80-45, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

16/18

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N55-2019, en relación a la obra: **Construcción de techumbre en cancha deportiva en la escuela primaria "Mariano Matamoros"**; ubicada en la localidad de San Nicolás El Xathe, Municipio de Atotonilco El Grande, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N55-2019
Convocatoria No. 013/2019**

IV.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, y de los responsables de la evaluación.
Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración de Programas de Obra, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 13 fracción VI y 27 fracciones II y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 7 fracción I inciso a) numeral 2 y 24 fracciones IX, X del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Emite
Director General de Administración
de Programas de Obra
de la S.O.P. y O.T.

Ing. Andrés Zuviri Guzmán

17/18

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N55-2019, en relación a la obra: Construcción de techumbre en cancha deportiva en la escuela primaria "Mariano Matamoros"; ubicada en la localidad de San Nicolás El Xathe, Municipio de Atotonilco El Grande, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N55-2019
Convocatoria No. 013/2019**

Servidor Público
designado para presidir los actos
de licitación pública, Directora de
Licitaciones y Contratos



L.A. Yolanda García Ortiz

Evaluó
Director de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.



Arq. Jesús Javier Brianza Ramírez

Evaluó
Subdirector de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.



Arq. Salvador Balderas González

Evaluó
Jefe de Oficina "C"
de la S.O.P. y O.T.



Ing. Fidel Pérez Gómez

